

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 155-2010.

Guatemala, 01 de octubre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Cultura y Deportes, propone dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, que permita la contratación de servicios de capacitación que serán impartidos por maestros a niños con aptitudes artísticas y la compra de suministros para la Dirección General de las Artes, así como el pago de prestaciones laborales y la restauración de centros culturales y religiosos, a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base a la propuesta contenida en el Dictamen No. 511 de fecha 24 SET. 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

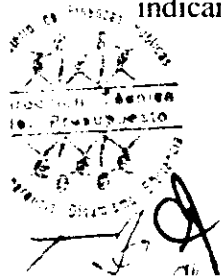
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

**POR TANTO,**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del citado Ministerio, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

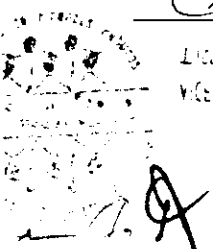
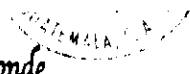


*Christine Calderon*

Licda. Melida Chew de Calderon  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



*Edgar Alfredo Balseffs Conde*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.**

**DICTAMEN No.**

**541**

**FECHA: 24 SET. 2010**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,975,033.00), POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----**

Oficios Nos. UDAF-502-2010 y UDAF-520-2010, de fechas 4 y 10 de agosto de 2010. Registros DTP Nos. 2009 y 2037 de fechas 9 y 11 de agosto de 2010.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

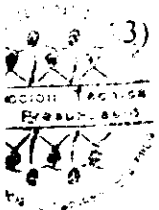
**ANTECEDENTES:**

El Ministerio de Cultura y Deportes solicita dos modificaciones presupuestarias por el monto total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,975,033.00)**, con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", con el objeto de reasignar renglones de gasto que permitan la contratación de servicios de capacitación y la compra de suministros para la Dirección General de las Artes y Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural.

**ANALISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se estableció lo siguiente:

- 1) Las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, permitirán financiar las asignaciones de renglones de bienes y servicios, entre ellos la contratación de servicios de capacitación para el funcionamiento de 106 escuelas y academias de arte y de 3 conservatorios de arte a cargo de la Dirección General de las Artes, así como realizar el pago de prestaciones a extrabajadores y otorgar el último desembolso para la ejecución de obras, a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.
- 2) Para el efecto, el citado Ministerio utiliza espacios presupuestarios del Aporte a la Descentralización Cultural -ADESCA- y economías generadas en el grupo de gasto 0 "Servicios Personales", específicamente de jornales y sus asignaciones complementarias.
- 3) Las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes quedan responsables por:
  - a) La programación y ejecución correcta del gasto en las partidas presupuestarias acreditadas;



**Dirección Técnica del Presupuesto**

III CAJVC Torre de Finanzas, 8a. Avenida y 21 Calle, Zona 1, Nivel 17, Centro Cívico. www.minfin.gob.gt  
Teléfonos: (502) 2248-5044 al 2248-5056 Fax: (502) 2248-5048 y 2248-5056

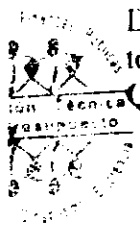


**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.**

- b) Cubrir con recursos de su presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento que se produzca en las partidas presupuestarias debitadas;
  - c) Emitir la resolución que autorice la reprogramación de obras y de metas físicas que corresponda; y,
  - d) El cumplimiento de la reprogramación del renglón 031 "Jornales" autorizada por medio de la Resolución No. 402-2010.
- 4) De conformidad a lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias; en consecuencia y conforme lo que establece el artículo 24 del Decreto Número 72-2008 antes citado, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
- 5) En cuanto al procedimiento de registro presupuestario de las presentes modificaciones, la referida institución emitió los comprobantes respectivos en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, se registrará en el Sistema la aprobación de las modificaciones con los datos del Acuerdo y se notificará al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 6) Es responsabilidad del Ministerio de Cultura y Deportes, solicitar la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Unicos de Registro, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 240-2010 "Normas de control y contención del gasto público".
- 7) Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la literal b) del artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**OPINION:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que es procedente que el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas autorice las modificaciones presupuestarias, por el monto total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,975,033.00)**, que permitan financiar varios renglones de distintos



**Dirección Técnica del Presupuesto**

Ministerio de Finanzas, 8a. Avenida y 21 Calle, Zona 1, Nivel 17, Centro Cívico. [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)  
Teléfonos: (502) 2248-5044 al 2248-5056 Fax: (502) 2248-5048 y 2248-5056



**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.**

grupos de gasto para el funcionamiento de las 106 escuelas y academias de arte y los 3 conservatorios de arte a cargo de la Dirección General de las Artes, así como el pago de prestaciones a extrabajadores y la restauración de centros culturales y religiosos a cargo de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; por lo que se acompaña para su consideración y aprobación el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir de conformidad con lo que establece el numeral 2, literales a) y c) del artículo 32, del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y se recomienda emitir la resolución correspondiente, enviando copia de lo actuado al Ministerio de Cultura y Deportes, diligenciado vuelva el expediente a la Dirección Técnica del Presupuesto para los controles respectivos.

Licda. Lilian López Cifuentes  
Analista de Presupuesto

Licda. Astrid J. Villacorta C.  
Jefe de Departamento

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
REGISTRADO  
OCT 2013  
9.04  
SECCION DE EXPEDIENTES  
DIRECCION FINANCIERA

**Dirección Técnica del Presupuesto**